

Proyecto Políticas para la Gestión de las Áreas Protegidas

Informe Preliminar Consultoría sobre Análisis de las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas en la República Dominicana

Ramón Ovidio Sánchez Peña

Teléfono (809) 288-1427

Celular (809) 377-2211

ramon52do@yahoo.es

**Santo Domingo, República Dominicana
Diciembre del 2005**

Informe Preliminar: Consultoría sobre Análisis de las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas en la República Dominicana

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes**
- 1.1. Objetivos**
- 1.2. Metodología**
- 1.4. Alcance del Informe y Términos de Referencia**

2. RESULTADOS

- 2.1. Aspecto Conceptual sobre Categorías de Manejo de Áreas Protegidas**
 - 2.1.1. Definición y Evolución del Concepto**
 - 2.1.2. Selección de la Categoría de Manejo**
 - 2.1.3. Implicaciones de la designación**
- 2.2. Desarrollo Histórico de las Categorías de Manejo en la República Dominicana**
 - 2.2.1. Evolución de las Categorías de Manejo**
 - 2.2.2. Designación de Categorías de Manejo en Función de Estudios Técnicos**
- 2.3. Análisis sobre la Pertinencia de las Categorías de Manejo**
 - 2.3.1. Objetivos de Conservación del SINAP versus Objetivos de las Categorías de Manejo Existentes.**
 - 2.3.2. Análisis de Áreas Protegidas y su Correspondiente Categoría de Manejo**
 - 2.3.3. Opinión de Expertos Nacionales acerca de las Categorías de Manejo**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Conclusiones**
- 3.2. Recomendaciones**

4. Anexos

- 4.1. Relación de estudios que han servido de base para la declaración y/o delimitación de Áreas Protegidas en la República Dominicana**
- 4.2. Áreas protegidas seleccionadas y evaluadas en relación a la pertinencia de su categoría de manejo**
- 4.3. Contenido de encuesta a expertos nacionales**
- 4.4. Lista de expertos nacionales consultados**
- 4.5. Bibliografía principal**

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

El presente informe forma parte de los diagnósticos temáticos del “Proyecto Políticas para la Gestión de las Áreas Protegidas” de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual viene ejecutándose bajo los auspicios de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), The Nature Conservancy (TNC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Otros estudios a ser realizados en el marco de dicho proyectos incluyen: a) Patrimonio natural y cultural del sistema nacional de áreas protegidas, b) Propiedad y tenencia de la tierra, c) Participación comunitaria, d) Sostenibilidad económica, e) Marco legal, institucional y administrativo, f) Vigilancia y protección. .

1.2. Objetivos

Los objetivos de esta consultoría son:

- a) Evaluar la pertinencia de las categorías de manejo que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) e identificar y describir los estudios científicos-técnicos desarrollados para su asignación a las diferentes unidades del sistema, en función de los criterios y lineamientos generalmente aceptados por la Unión Mundial para la Conservación (UICN).
- b) Evaluar la relación de correspondencia entre las categorías de manejo asignadas a las unidades de conservación del SINAP, con sus respectivos límites y la importancia, trascendencia, rareza y valor ecológico de los recursos naturales y culturales que contienen.
- c) Identificar ausencias y excesos en la adopción de categorías de manejo para el SINAP.

1.3. Metodología

Los trabajos de la presente consultoría se llevaron a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del 2005. La metodología utilizada para el desarrollo de los mismos incluyó una presentación inicial e intercambio de opinión con el Equipo Técnico Coordinador del Proyecto, acerca de una primera aproximación del contenido y tópicos específicos a tratar en el informe. Asimismo, se recurrió a la revisión de literatura e información disponible en Internet acerca de análisis de las categorías de manejo de la UICN. A nivel local se revisaron y analizaron documentos y disposiciones legales relativos al tema, incluyendo también la realización de una encuesta a actores clave relacionados con la gestión de áreas protegidas.

Para la evaluación de la correspondencia entre las categorías de manejo asignadas y las particularidades de los recursos naturales y culturales de las unidades de conservación se hizo una selección al azar del 30 por ciento de las áreas protegidas pertenecientes a cada categoría de manejo. En dicha evaluación se contrastó lo siguiente: a) objetivo (s)

primario (s) de manejo para área, b) principales recursos naturales y/o culturales que contiene, c) categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según la UICN-1994, d) consideraciones sobre la categoría asignada.

Un producto preliminar fue revisado y enriquecido por el Comité Técnico Interinstitucional y por los integrantes del Foro Nacional sobre Áreas Protegidas. Luego, se realizó un taller con actores clave, donde se presentaron los resultados de la consultoría. El producto principal de la consultoría es el presente informe, el cual trata de un análisis de las categorías de manejo de áreas protegidas en la República Dominicana, enmarcado en los términos de referencia diseñados para este propósito.

1.4. Alcance del Informe y Términos de Referencia

Conforme a los términos de referencia el producto final de la presente consultoría deberá consistir en un documento diagnóstico que contenga una descripción y evaluación de las diferentes categorías de manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Asimismo, el informe deberá considerar la pertinencia de las categorías de manejo en función de los criterios y lineamientos generalmente aceptados por la UICN. También, el informe deberá contener recomendaciones sobre líneas de acción y formas novedosas de intervención para generar soluciones a los conflictos y situaciones relevantes identificadas.

2. RESULTADOS

2. 1. Aspectos Conceptuales sobre las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas

2.1.1 Definición y Evolución del Concepto

Existen varias definiciones acerca de las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas. A continuación se presentan algunas de ellas:

“Método alternativo de manejo de la tierra, que puede servir para cubrir las necesidades de un país, para cumplir con objetivos de conservación y desarrollo” (Miller, 1980).

“Asignación técnica y legal que se le da a un espacio geográfico protegido según sus características intrínsecas (recursos), capacidades y posibilidades de uso; en un contexto ambiental, social, económico y político determinado” (Bermúdez, 2000).

“Denominación técnica convencional que se da a un área protegida, de acuerdo con los objetivos específicos que puede cumplir; los cuales son determinados por las características intrínsecas del área” (Cifuentes, 2000).

“Nombre genérico que se le asigna a un conjunto de áreas silvestres protegidas, cuya gestión o administración se realiza de acuerdo con una determinada forma preestablecida” (Ormazábal, 1988).

Todas estas definiciones reflejan el concepto de Categorías de Manejo como *formas o modalidades del uso de la tierra, las cuales deben corresponderse con los objetivos/*

metas de conservación y desarrollo de cada país en particular. Esto último se corresponde hoy en día con el denominado Desarrollo Sostenible, amparado teóricamente en el equilibrio entre la conservación ambiental, la satisfacción de las necesidades sociales y el mejoramiento económico. Es decir, las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas representan distintas alternativas para el ordenamiento territorial, fundamentado en la necesidad de conservación de la biodiversidad, los recursos naturales y culturales, así como también en la satisfacción de las necesidades económicas y sociales de los pueblos. En consecuencia, cada país ha ido conformando su Sistema Nacional de Áreas Protegidas, haciendo uso de Categorías de Manejo según su propio enfoque particular. Esto ha dado como resultado la existencia de cientos de denominaciones respecto a las Categorías de Manejo a nivel mundial, dificultando muchas veces el entendimiento y la estandarización de la información.

Se ha establecido que los primeros esfuerzos para clarificar internacionalmente términos sobre Categorías de Manejo de Áreas Protegidas datan del 1933, durante la Conferencia Internacional para la Protección de Flora y Fauna, celebrada en Londres (Phillips, 2003). Las categorías propuestas en ese entonces fueron: **a) Parque Nacional, b) Reserva Natural Estricta, c) Reserva para Flora y Fauna, d) Reservas con Prohibición a la Cacería y la Colección.** A estos esfuerzos han seguido:

- La Clasificación proveniente de la Convención Panamericana para la Protección de la Naturaleza y la Preservación de la Vida Silvestre en el Hemisferio Este (1942): **a) Parque Nacional, b) Reserva Nacional, c) Monumento Natural, d) Reserva silvestre Estricta.**
- Establecimiento en 1960 de la Comisión Internacional sobre Parques Nacionales de la UICN, luego llegando a ser Comisión sobre Parques Nacionales y Áreas Protegidas, y a partir del 1966 Comisión Mundial de Áreas Protegidas.
- Sistema de clasificación de la UICN desarrollado en 1966, con las categorías: **a) Parques Nacionales, b) Reservas Científicas, c) Monumentos Naturales.**
- Sistema de clasificación de Dasmann publicado por UICN en 1973: **a) Áreas Antropológicas Protegidas** (Áreas Bióticas Naturales, Paisajes Cultivados, Sitios de Interés Especial), **b) Áreas Históricas o Arqueológicas Protegidas,** **c) Áreas Naturales Protegidas** (Áreas Naturales Estrictas, Áreas Naturales Manejadas, Áreas Silvestres), **d) Áreas de Uso Múltiple, e) Parques Nacionales, f) Áreas Protegidas Relacionadas** (Parques Provinciales, Bosques Nacionales, Reservas de Uso Múltiple).
- Reporte de la UICN (1978) sobre Categorías, Objetivos y Criterios para Áreas Protegidas: **a) Reserva Científica/Reserva Natural Estricta, b) Parque Nacional. c) Monumento Natural, d) Reserva de Conservación de la Naturaleza/Reserva Natural Manejada/Santuario de Vida Silvestre, e) Paisaje Protegido, g) Reserva de Recursos Naturales, h) Área Biótica Natural/Reserva Antropológica, i) Área Natural Manejada con Fines de Utilización Múltiple/Área de Manejo de los Recursos Naturales, j) Reserva de la Biosfera, k) Sitio (Natural/Cultural) de Patrimonio Mundial.**

- Finalmente, la UICN publicó en 1994 el documento *Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas*, en el cual propone seis categorías: **a) Categoría Ia: Reserva Natural Estricta** (área protegida manejada principalmente con fines científicos), **b) Categoría Ib: Reserva Natural Silvestre** (área protegida manejada principalmente con fines de protección de la naturaleza), **c) Categoría II: Parque Nacional** (área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación), **d) Categoría III: Monumento Natural** (área protegida manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas), **e) Categoría IV: Área de Manejo de Hábitat/Especie** (área protegida manejada principalmente para la conservación, con intervención a nivel de gestión), **f) Categoría V: Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido** (área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos), **g) Categoría VI: Área Protegida con Recursos Manejados** (área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales).

Cabe indicar que los Sistemas de Clasificación de Áreas Protegidas propuestos por UICN tanto en 1978 como en 1994 se fundamentan en los denominados *objetivos de manejo de las áreas protegidas*, los cuales se presentan a continuación:

Investigación científica.

Protección de zonas silvestres.

Preservación de especies y la diversidad genética.

Mantenimiento de los servicios ambientales (ciclos biogeoquímicos, purificación del aire, belleza escénica).

Protección de características naturales y culturales específicas.

Turismo y recreación.

Educación.

Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales

Mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales.

2.1.2. Selección de la Categoría de Manejo

La selección de la categoría de manejo reviste suma importancia en la conformación y gestión de todo Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Entendemos aquí como definición genérica de Área Protegida “*una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces*” (IUNC, 1994). Aún cuando estemos de acuerdo en el conjunto de las Categorías de Manejo a ser utilizadas para enfrentar los retos en pro de la armonía entre la conservación y el desarrollo de un país en particular, la selección de la categoría en cada caso deberá ir en consonancia con:

- Los objetivos nacionales de conservación del país.* Es decir, los fines o propósitos macros que el país ha definido obtener como producto de la conservación de su patrimonio natural y cultural. Estos objetivos se definen de manera consensuada y participativa entre los actores clave, destacándose a grosso modo los entes de desarrollo, los interesados en la conservación y los

actores económicos y sociales. Dichos objetivos suelen estar definidos en documentos de políticas generales tales como Leyes Macro (Generales) sobre Medio Ambiente y Recurso Naturales, y Estrategias Nacionales de Biodiversidad. Se hace necesario un amplio conocimiento y aceptación de estos objetivos por parte la ciudadanía en general.

- *Los objetivos de su Sistema Nacional de Áreas Protegidas.* El conjunto de espacios naturales protegidos, de relevancia ecológica y social de un país, ordenadamente relacionados entre si a través de su protección y manejo, debe contribuir al cumplimiento de determinados objetivos de conservación y a la vez al desarrollo sostenible de la nación (Moore & Ormazábal, 1988). Esto significa claramente que todo Sistema Nacional de Áreas Protegida debe estar fuertemente vinculado y comprometido con los objetivos nacionales de conservación. Es decir, las áreas protegidas en su conjunto responden a intereses nacionales, en función del enfoque de conservación y desarrollo propio del país en cuestión.

- *Los objetivos específicos de manejo para los cuales se ha declarado el área en calidad de protegida.* Cada espacio natural protegido debe tener claramente definido sus objetivos de manejo, los cuales se determinarán conforme a análisis detallado acerca de las características naturales y socioeconómicas propias del área. Así, la UICN (1994) ha identificado tres tipos de objetivos de manejo: a) Objetivo principal, b) Objetivo secundario, c) Objetivo potencialmente aplicable. Ha sido aceptado internacionalmente que la selección de la Categoría de Manejo debe realizarse *en función del objetivo principal de manejo*. A continuación se presentan las categorías del actual sistema de clasificación de UICN (1994) y sus correspondientes objetivos principales de manejo: **a) Categoría Ia: Reserva Natural Estricta** (investigación científica), **b) Categoría Ib: Reserva Natural Silvestre** (protección de zonas silvestres), **c) Categoría II: Parque Nacional** (preservación de las especies y la diversidad genética, mantenimiento de los servicios ambientales, ecoturismo y recreación), **d) Categoría III: Monumento Natural** (preservación de las especies y la diversidad genética, protección de características naturales y culturales específicas, ecoturismo y recreación), **e) Categoría IV: Área de Manejo de Hábitat/Especie** (preservación de las especies y la diversidad genética, mantenimiento de los servicios ambientales), **f) Categoría V: Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido** (protección de características naturales y culturales específicas, ecoturismo y recreación, mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales), **g) Categoría VI: Área Protegida con Recursos Manejados** (preservación de las especies y la diversidad genética, mantenimiento de los servicios ambientales, utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales). Esto indica, por ejemplo, que un área natural protegida destinada principalmente al ecoturismo, la recreación y la protección de características naturales y culturales, no debería ser considerada como Reserva Natural Estricta, sino más bien como Monumento Natural.

El informe de expertos internacionales acerca de los usos y el desempeño del Sistema UICN de Categorías de Manejo de Áreas Protegidas realizado como insumo para el V Congreso Mundial de Áreas Protegidas destacó que: a) El diseño fundamental del sistema del 1994 es correcto, b) el sistema basado en objetivos de manejo es sólido y no

amerita cambio en las seis categorías, c) El sistema de categorías es ahora un lenguaje común que esclarece malentendidos y mejora la comunicación acerca de las áreas protegidas. Sin embargo, dicho informe destacó que las reglas para categorizar las áreas pueden ser malentendidas, por lo que se recomendó el esclarecimiento de los métodos utilizados para asignar las áreas a una u otra categoría.

2.1.3. Implicaciones de la Asignación

Si tomamos en cuenta que las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas no son más que herramientas aplicadas en las decisiones acerca del uso de la tierra, resultaría fácil comprender las implicaciones que reviste su asignación a las áreas protegidas. Cabe resaltar que cada Categoría de Manejo entraña un nivel de perturbación humana del área tanto a la hora de su selección como parte del sistema, así como también durante las etapas futuras de gestión. En otras palabras, los usos permitidos dentro de las áreas protegidas varían según sea su Categoría de Manejo. Si bien el Sistema de UICN (1994) establece que todas las categorías son igualmente importantes, el gradiente de intervención humana permitido aumenta según sea mayor el número de la categoría. Así, se habla del carácter blando o flexible de las categorías de manejo V y VI, y de áreas protegidas estrictas a las categorías I y II. No obstante, la flexibilidad en los usos permitidos no deberá ser contraproducente ni con los objetivos de manejo propios de la categoría ni con los objetivos de manejo del área en sí.

Los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas deben exhibir cierto equilibrio en la representatividad de sus categorías, lo cual favorece una mayor gama de usos dentro del territorio y espacios destinados a la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales/culturales. La dominancia de áreas protegidas correspondientes a Categorías de Manejo Estrictas podría reflejar el enfoque de preservación que un país en particular ha decidido dar a sus recursos naturales en términos de conservación. En consecuencia, la asignación de categorías de manejo deberá vincularse con la planificación del uso de la tierra, haciendo énfasis en el desarrollo nacional y local.

2.2. Desarrollo Histórico de las Categorías de Manejo en la República Dominicana

2.2.1. Evolución de las Categorías de Manejo Aplicadas

En la República Dominicana la aplicación del concepto de áreas Protegidas inició bajo el amparo de la denominación “Zonas/Áreas Vedadas”. Las zonas/Áreas Vedadas, Parques Nacionales y Reservas Forestales fueron las categorías de manejo aplicadas hasta el año 1974, fecha en la cual se institucionalizó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante la Ley 67 del 8 de noviembre del 1974.

Las Categorías de Manejo amparadas por dicha Ley y aplicadas entre el 1974 y el 1995 fueron:

Áreas Recreativas

- Parques Recreativos Nacionales

- Jardines Zoológicos Nacionales

- Acuarios

- Carreteras Panorámicas

Áreas Históricas

Monumentos Naturales

Áreas Naturales e Indígenas

Parques Nacionales

Reservas Científicas Naturales

Jardines Botánicos

Es decir, hasta el 1995 las áreas silvestres a ser protegidas debían ser categorizadas como Parque Nacional o como Reserva Científica Natural.

Luego, el Decreto 309 del 31 de diciembre del 1995 adoptó a las categorías genéricas de la Unión Mundial para Naturaleza (UICN; 1994) como guía para la organización del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Las Categorías de Manejo adoptadas fueron:

I a- Reservas Naturales Estrictas

Ib- Áreas Naturales Silvestres

II- Parques Nacionales

III- Monumentos Naturales

IV- Áreas de Manejo de Hábitats/Especies

V- Paisajes Terrestres y Marinos Protegidos

Cabe indicar que en la adopción de las categorías de manejo no se siguió estrictamente las definiciones de las UICN como tal, sino que se dieron definiciones interpretativas a las categorías I a IV. Asimismo, no se incluyó en dicho Decreto a la Categoría VI- Área Protegida con Recursos Manejados.

Posteriormente, el Decreto 233 del 3 de julio del 1996 aplica las categorías de manejo adoptadas por el Decreto 309-95, declara nuevas áreas protegidas y reclasifica las categorías a varias áreas protegidas existentes. Las categorías de manejo resultantes de este Decreto fueron:

Parques Nacionales

Reservas Científicas (Categoría Ia UICN)

Reservas Biológicas (Categoría Ib UICN)

Monumentos Naturales (Categoría III UICN)

Reservas Antropológicas

Refugios de Fauna Silvestre (Categoría IV)

Santuario de Ballenas Jorobadas del Banco de la Plata (Categoría IV UICN)

Vías Panorámicas (Categoría V UICN)

Áreas Nacionales de Recreo (Categoría V UICN)

Corredores Ecológicos (Categoría V UICN)

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) de fecha 18 de agosto del 2000 ratificó las categorías de manejo existentes hasta ese momento, quedando legalmente reconocidas las siguientes:

Reservas Científicas

Reservas Biológicas

Parques Nacionales

Monumentos Naturales

Reservas Antropológicas

Refugios de Fauna Silvestres
 Vías Panorámicas
 Áreas Nacionales de Recreo
 Corredores Ecológicos
 Reserva Ecológica Especial (Cinturón Verde de Santo Domingo)

Finalmente, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (Ley 202-04) de fecha 30 de julio del 2004 ha dado origen a serias confusiones acerca de las actuales categorías de manejo. Por un lado, el artículo 13 de la referida ley establece las siguientes categorías “consistentes con las normas universalmente aceptadas por la Unión Mundial para la Naturaleza”:

Categoría I. Áreas de Protección Estricta
 Reserva Científica
 Santuario de Mamíferos Marinos
 Categoría II. Parques Nacionales
 Parque Nacional
 Parque Nacional Submarino
 Categoría III. Monumentos Naturales
 Monumento Natural
 Monumento Cultural
 Categoría IV. Áreas de Manejo de Hábitats/Especies
 Refugio de Vida Silvestre
 Categoría V. Reservas Naturales
 Reservas Forestales
 Bosque Modelo
 Reserva Privada
 Categoría VI. Paisajes Protegidos
 Vías Panorámicas
 Corredor Ecológico
 Áreas Nacionales de Recreo

Por otro lado, en el artículo 14 se cambia la denominación a la Categoría III y se invierte la numeración a las Categorías Reserva Natural y Paisajes Protegidos. Es decir, la Categoría III en el artículo 13 corresponde a Monumento Natural, mientras que el artículo 14 la designa como Área de Protección Especial. Asimismo, Reserva Natural aparece en el artículo 13 como Categoría V, mientras que en el artículo 14 aparece como Categoría IV; Paisaje Protegido está descrito como Categoría VI según el artículo 13 mientras que en el artículo 14 está como Categoría V.

Más aún, a pesar de que el artículo 13 establece la “consistencia” de las Categorías de Manejo con las de la UICN esto no se corresponde como tal. Pues, la Categoría VI (Paisaje Protegido) de la referida ley se corresponde con la Categoría V de la UICN, y la Categoría V (Reservas Naturales) parece corresponder con la Categoría VI de la UICN.

2.2.2. Designación de Categorías de Manejo en Función de Estudios Técnicos

Conforme a lo conocido hasta la fecha, los primeros estudios realizados en calidad de soporte técnico a la declaración de áreas protegidas en la República Dominicana datan del 1982. Sin embargo, se reporta que los primeros esfuerzos del país para la conservación de áreas silvestres se remontan al 1884, mediante una ley promulgada por el Presidente Francisco Gregorio Billini. A pesar de que actualmente el Sistema Nacional de Áreas Protegidas está conformado por 86 Unidades de Conservación, sólo 18 (21 %) Áreas Protegidas han sido declaradas como tales mediante el previo reconocimiento y evaluación técnica de sus recursos naturales/culturales y características socioeconómicas.

En el anexo 1 se muestra una relación de los estudios realizados como fundamento técnico para la creación de Áreas Protegidas. De allí se destaca que menos que el 50 por ciento de estos estudios hacen referencia concreta a la Categoría de Manejo propuesta para el Área Protegida en cuestión. Literalmente, las Categorías de Manejo propuestas de manera específica por dichos estudios son:

Categoría I de UICN (Reserva Científica)
Parque Nacional
Categoría IV de UICN (Reserva Natural Manejada)
Sitio de Patrimonio Mundial
Reserva de Biosfera

La compilación y análisis general de estos estudios indican que la ejecución de los mismos contó con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. En dicha cooperación figuran como entes importantes el Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica (DED) y la Asociación Suiza para la Cooperación Internacional (Helvetas). Cabe destacar aquí las labores de dirección y/o coordinación del antiguo Departamento de Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura, en cuanto a la programación y ejecución de los referidos estudios técnicos. Asimismo, la participación activa del Jardín Botánico Nacional en la ejecución de estos estudios amerita mención especial.

A partir del 1995 la realización de estudios como soporte técnico a las propuestas de creación de áreas protegidas y/o a la designación de categorías de manejo ha sido prácticamente nula.

2.3. Análisis sobre la Pertinencia de las Categorías de Manejo

2.3.1. Objetivos de Conservación del SINAP versus Objetivos de las Categorías de Manejo Existentes

Conforme al artículo 7 de la Ley Sectorial sobre Áreas Protegidas (202-04) los objetivos de conservación del SINAP son:

1. *“Conservar en estado natural muestras representativas de ecosistemas, comunidades bióticas, unidades biogeográficas y regiones fisiográficas del país”.*

2. *“Conservar la diversidad biológica y los recursos genéticos”.*
3. *“Proteger las cuencas hidrográficas y los recursos hídricos”.*
4. *“Mantener procesos ecológicos e incrementar los servicios ambientales”.*
5. *“Proteger especies silvestres endémicas y en peligro de extinción”.*
6. *“Proteger recursos paisajísticos y formaciones geológicas o paleontológicas sobresalientes”.*
7. *“Proteger los sistemas subterráneos, incluyendo sus acuíferos, ecosistemas y las muestras culturales aborígenes”.*
8. *“Conservar los yacimientos arqueológicos, monumentos coloniales y relictos arquitectónicos”.*
9. *“Proporcionar oportunidades para la investigación científica y el monitoreo ambiental”.*
10. *“Promover el mantenimiento de atributos culturales específicos y de los conocimientos tradicionales de las poblaciones locales”.*
11. *“Contribuir a la educación ambiental de la población”.*
12. *“Brindar oportunidades para la recreación y el turismo, y servir de base natural a una industria turística nacional basada en los principios del desarrollo sostenible”.*
13. *“Proporcionar servicios ambientales a las generaciones presentes y futuras”.*
14. *“Brindar oportunidades ecológicamente y ambientalmente adecuadas para generar ingresos que sirvan para asegurar el mantenimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y para mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades vecinas”.*

La referida ley 202-04 establece los siguientes objetivos y usos permitidos para las categorías de manejo:

Categoría I. Áreas de Protección Estricta: *“su objetivo de manejo es proteger recursos y procesos naturales ecológicamente singulares del medio ambiente natural. Los usos permitidos en esta categoría de manejo son: investigación científica, monitoreo ambiental, educación, conservación de recursos genéticos y turismo ecológico de conformidad con el plan de manejo y la zonificación del área, así como infraestructuras aprobadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y destinadas a la protección”.*

Categoría II. Parques Nacionales: *“sus objetivos de manejo son: proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas de gran relevancia ecológica o belleza escénica, con cobertura boscosa o sin ella, o con vida submarina, para provecho de las presentes y futuras generaciones, evitar explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas, proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas”.*

“En esta categoría están permitidos los siguientes usos: investigación científica, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo, infraestructuras de protección y para investigación, infraestructuras para uso público y ecoturismo en las zonas y con las características específicas definidas por el plan de manejo y autorizadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

Categoría III. Área de Protección Especial: *“sus objetivos de manejo son preservar y proteger elementos naturales específicos de importancia por sus componentes bióticos, estéticos y culturales, por su función como hábitats para la reproducción de especies, y*

por el potencial de los beneficios económicos que puedan derivarse de las actividades turísticas en estas áreas”.

“Los usos permitidos en esta categoría incluyen: investigación científica, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo, infraestructuras de recreo, protección e investigación, infraestructuras para uso público y ecoturismo con las características específicas definidas por su plan de manejo y autorizadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los usos y actividades tradicionales, de acuerdo al plan de manejo y la zonificación”.

Categoría IV. Reserva Natural: *“los objetivos de manejo de las áreas pertenecientes a esta categoría son: garantizar condiciones naturales para proteger especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas que requieren manipulación artificial para su perpetuación. Con las mismas se garantizan, además de los indicados, los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y aprovechamiento sostenibles de sus recursos, como la generación de agua, la producción de madera y el ecoturismo”.*

“En esta categoría se incluyen los siguientes usos permitidos: aprovechamiento controlado de sus recursos, usos y actividades tradicionales, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo, infraestructuras de aprovechamiento sostenible bajo un plan de manejo”.

Categoría V. Paisajes Protegidos: *“los objetivos de manejo de esta categoría incluyen: mantener paisajes característicos de una interacción armónica entre el hombre y la tierra, conservación del patrimonio natural y cultural y de las condiciones del paisaje original, así como proporcionar beneficios económicos derivados de actividades y usos tradicionales sostenibles y del ecoturismo”.*

“Los usos permitidos en esta categoría incluyen: recreación y turismo, actividades económicas propias del sitio, usos tradicionales del suelo, infraestructuras de viviendas, actividades productivas y de comunicación preexistentes, nuevas infraestructuras turísticas y de otra índole reguladas en cuanto a densidad, altura y ubicación”.

En resumen, los objetivos del conjunto de las actuales categorías de manejo son:

1. *Proteger recursos y procesos naturales ecológicamente singulares del medio ambiente natural.*
2. *Proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas de gran relevancia ecológica o belleza escénica, con cobertura boscosa o sin ella, o con vida submarina, para provecho de las presentes y futuras generaciones.*
3. *Evitar explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas, proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas.*
4. *Preservar y proteger elementos naturales específicos de importancia por sus componentes bióticos, estéticos y culturales, por su función como hábitats para la reproducción de especies, y por el potencial de los beneficios económicos que puedan derivarse de las actividades turísticas en estas áreas.*
5. *Preservar y proteger elementos naturales específicos de importancia por sus componentes bióticos, estéticos y culturales, por su función como hábitats para la reproducción de especies, y por el potencial de los beneficios económicos que puedan derivarse de las actividades turísticas en estas áreas.*

6. *Garantizar condiciones naturales para proteger especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas que requieren manipulación artificial para su perpetuación.*
7. *Garantizan, además los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y aprovechamiento sostenibles de sus recursos, como la generación de agua, la producción de madera y el ecoturismo.*
8. *Mantener paisajes característicos de una interacción armónica entre el hombre y la tierra, conservación del patrimonio natural y cultural y de las condiciones del paisaje original, así como proporcionar beneficios económicos derivados de actividades y usos tradicionales sostenibles y del ecoturismo.*

2.3.2. Análisis de Áreas Protegidas y su Correspondiente Categoría de Manejo

El resultado de una muestra aleatoria de 28 (32.5%) de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas actual indica que el 80.0% de las Unidades de Conservación de dicha muestra **no cuentan con la identificación documentada de su(s) objetivo(s) de conservación**. Más aun, apenas el 5.9% de las áreas que cuentan (20%) con la identificación documentada de su(s) objetivo(s) de manejo exhiben una definición clara de su(s) objetivo(s) primario(s) o principal(es) de manejo. Es decir, solo un área del total de muestreo ha sido objeto de un proceso de **priorización de sus objetivos de manejo**.

De igual manera, el 45.4% del total de áreas que conforman la muestra **no cuentan con información documentada acerca de los principales recursos naturales y/o culturales** que sustentan su declaración como espacios naturales protegidos.

Conforme al muestreo, las categorías que contienen menos documentación respecto a los objetivos de manejo y a los recursos naturales y/o culturales que albergan corresponden a **Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido** (Categoría V IUCN) y **Área Protegida con Recursos Manejados** (Categoría VI IUCN). Ninguna de las áreas muestreadas de ambas categorías presenta información documentada sobre estos dos aspectos de interés en el análisis. Consecuentemente, la carencia de información del 57.0% de las áreas en cuanto a sus objetivos de manejo y sus recursos naturales y/o culturales **no permite enjuiciar objetivamente la pertinencia de su categoría de manejo asignada**. Del 43.0% restante de las áreas muestreadas, 39.3% posee una **categoría de manejo considerada apropiada**, conforme a los objetivos de manejo y la particularidad de sus recursos naturales y/o culturales que poseen.

Por otro lado a una (3.6%) de las áreas muestreadas se le consideró pertinente un cambio de categoría de manejo, atendiendo a las particularidades de sus recursos y sus objetivos de manejo actuales.

2.3.3 Opinión de Expertos Nacionales acerca de las Categorías de Manejo

El análisis de la consulta a expertos nacionales ha dado los siguientes resultados. Existe consenso unánime entre los expertos nacionales consultados, en el sentido de que es favorable y conveniente que se adopten las categorías de manejo de la UICN en la República Dominicana, como marco de referencia universal que cuenta con objetivos de

manejo definidos. Esto reafirma la intención de los decretos 309-95 y 233-96, así como de las leyes 64-00 y 2002-04. Sin embargo, no todos los actores propugnan por una adopción completa de las actuales seis categorías de manejo. Pues, 27.27% de los expertos considera que la adopción debería ser parcial, es decir, adoptar solo algunas categorías. Los argumentos para que dicha adopción sea parcial son:

- *“Porque quizás no podamos cumplir con todas las categorías estrictas y si las nombramos sería en papel, por lo que estaríamos burlando el sistema o institucionalizando la burla”.*
- *“Debemos adecuar las categorías de manejo a la realidad social y territorial del país”.*
- *“En el país se debe tener cierta flexibilidad para asignar categorías de manejo a áreas que no necesariamente estén o se ajusten a los criterios de las categorías de la UICN, pero que el país considere que deben ser protegidas de alguna forma”.*

Algunos de los argumentos a favor de que se adopten las seis categorías de manejo de la UICN son:

- *“La adopción debería ser completa en cuanto a la nomenclatura y el marco legal, aunque no necesariamente habría que tener áreas protegidas en cada una de las categorías. Si coincide en que debemos tener en cada una, bien, pero pudieran haber categorías “vacías”, es decir, sin ninguna área protegida en existencia. Estarían en el marco legal, para si se presenta la ocasión y necesidad”.*
- *“Las seis categorías son adecuadas, solo que su aplicación debe efectuarse de acuerdo a nuestra realidad y necesidades específicas. Creo que en este sentido están diseñadas las categorías”.*
- *“Si las áreas protegidas de República Dominicana se enmarcan en las categorías de manejo de la UICN permite contar con un sistema de áreas protegidas aceptado internacionalmente y con terminología común y válida con los países socios de la UICN”.*
- *“Estas tienen marcos conceptuales ya definidos, debidamente trabajados por expertos, en los que se han considerado diversas vertientes. Esto no debe excluir el que se asuman categorías propias para algunos casos, si así se considera”.*
- *“Las seis categorías de la UICN son pertinentes con la realidad dominicana”.*

Por otro lado, cerca del 50% de los consultados opinan que la adopción de las categorías de manejo deberían ser del número (I,II,III,IV,V, VI) de la UICN, pero con nomenclatura nacional. En cambio, el otro 50% considera que la adopción debería corresponder tanto del número como de la denominación de la UICN.

Sobre el carácter flexible de las categorías respecto a uso de los recursos naturales y/o culturales de las áreas, el 91% de los expertos consultados consideró que el conjunto de

las categorías de manejo debería representar una combinación tanto de categorías estrictas como también flexibles.

En sentido general, los usos para las áreas protegidas de la República Dominicana aceptados por la totalidad de los consultados son:

Investigación.
 Recreación y ecoturismo.
 Educación.
 Protección estricta de ecosistemas/hábitats/especies.
 Protección de paisajes y formaciones naturales.
 Protección de rasgos históricos/culturales.

En cambio, el aprovechamiento regulado de recursos de flora y fauna, prácticas de agricultura orgánica, extracción regulada de productos forestales (madera, postes) y la rehabilitación de ecosistemas degradados fueron usos que recibieron opiniones divergentes por parte de los consultados. Algunos de ellos rechazan de manera enfática a estos usos, otros los aceptan sin reparos, mientras que otros resaltan que dichos usos podrían ser permitidos en áreas protegidas correspondientes a ciertas categorías de manejo. La aceptación o no de estos usos refleja, en cierto modo, el tipo de categoría de manejo preferido.

Cerca del 50% de los consultados favorecen la creación de áreas protegidas privadas pertenecientes a cualquiera de las seis categorías de manejo de la UICN. Sin embargo, el 18.1% de los expertos consideran que este tipo de área protegida debería corresponder solo a la categoría Reserva Natural (Categoría VI de UICN), según se establece en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (Ley 202-04). Algunos de los consultados expresaron desconocimiento y confusión acerca del concepto de áreas protegidas privadas.

El cuestionamiento de si las categorías de manejo han constituido limitaciones u obstáculos para el manejo efectivo de las áreas, la opinión de los expertos estuvo dividida. Cerca del 50% de ellos consideró que las categorías han constituido limitaciones para el manejo de las áreas que han conformado el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Entre los argumentos al respecto figuran:

- *“Porque queremos replicarlas de forma estricta y no asumimos la responsabilidad de manejar las áreas protegidas de manera sostenible, con regulaciones sobre la base del conocimiento, con un monitoreo continuo”.*
- *“Porque tenemos muchas áreas protegidas de papeles, donde su categoría no se corresponde con la realidad social y ambiental”.*
- *“Se han asignado categorías de manejo contradictorias a los criterios técnicos-científicos que internacionalmente avalan aun áreas protegida. En la ley 2002-04 hay áreas protegidas con categorías de manejo que son incompatibles con el sistema de Áreas Protegidas y que limitan un manejo adecuado de dichas áreas”.*

- *“No existe un sistema claro y no se han elaborado las políticas ni las estrategias nacionales, en el marco de las convenciones globales correspondientes”.*

En cambio, entre las razones a favor de que las categorías de manejo no han constituido limitaciones para el manejo efectivo, tenemos:

- *“El problema no son las categorías de manejo, sino la interpretación que la administración hace en cada caso. Esto es muy subjetivo y no se ha hecho con base a criterios de manejo. Entiendo que eso es lo que el país debe asumir, un conjunto de criterios/principios de manejo de áreas protegidas que orienten/dirijan el manejo de cada área. Aquí solo se habla de penalización y no se piensa en que esos territorios ahora áreas protegidas deben de alguna forma aportar al bienestar de la sociedad y que en ese contexto es que deberían ser administradas. Las categorías en si no representan limitaciones, sino su aplicación basada en interpretaciones subjetivas”.*
- *“La no aplicación de los criterios de manejo que supone las diferentes categorías es lo que ha constituido un obstáculo. La gestión en realidad no ha sido diferenciada tomando en cuenta las categorías, más bien uniforme y eso supone un obstáculo por ausencia de flexibilidad en la gestión”.*
- *“Dadas las limitaciones históricas de las categorías de manejo legalmente en existencia, las áreas protegidas se han adaptado a lo que existía, y el uso y manejo que se ha dado no siempre ha tomado necesariamente en cuenta el nombre de la categoría de manejo, en particular nuestras “reservas científicas”. Esto no quiere decir que deberíamos quedar como están, pues las cosas deben cambiar”.*
- *“Ese es el factor que menos ha incidido. Se debe mas bien a otros aspectos políticos, estratégicos, planificación, fondos, personal capacitado, etc.”*
- *“En realidad hubo una época que la ley sólo reconocía dos categorías, y eso dificultaba la asignación de las categorías. Pero las categorías no han constituido obstáculo alguno para el efectivo manejo de las áreas protegidas; los obstáculos han venido por otra vía, más bien relacionados con falta de apoyo económico, y las pretensiones relativas a la ley, de sectores de poder, o complicidad de autoridades”.*

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones

Las categorías de manejo de áreas protegidas son métodos alternativos de manejo de la tierra, por lo que necesariamente deben estar en consonancia con los objetivos y metas de conservación y desarrollo de cada país en particular. Dichos objetivos y metas de conservación y desarrollo deberán adecuarse al contexto ambiental, social, económico y político de cada país. Al respecto, la República Dominicana no cuenta aún con una documentación donde se plasmen claramente sus objetivos nacionales de conservación. A pesar de que la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) contiene algún esbozo de principios relacionados al tema, en el contenido de dicha ley no se identifican claramente dichos objetivos.

En consonancia con los objetivos nacionales de conservación deberían estar definidos también los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En la República Dominicana están definidos y documentados de manera clara los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la República Dominicana quedan satisfactoriamente reflejados en los objetivos de manejo de sus actuales categorías de manejo. Es decir, existe concordancia entre los objetivos de manejo de las categorías y los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Se ha aceptado a nivel internacional que metodológicamente la selección de una categoría de manejo en particular debe realizarse en función de su(s) objetivo(s) principal(es) o primario(s). Desafortunadamente, casi la totalidad de las áreas protegidas de República Dominicana no cuenta con la identificación documentada de su(s) objetivo(s) principal(es) o primario(s) de manejo. Asimismo, la mayoría de las áreas protegidas de República Dominicana no poseen información documentada acerca de los objetivos o propósitos para los cuales se manejarán dichas áreas. Todo lo anterior, imposibilita un análisis objetivo de si las categorías asignadas a las áreas son o no apropiadas.

La determinación de los objetivos de manejo de cada área protegida debe corresponderse con las características intrínsecas (recursos), capacidades y posibilidades de usos de las mismas. Esto a su vez debe determinarse en función de estudios técnicos que avalen las particularidades ambientales y socioeconómicas de estos territorios. En la República Dominicana la mayoría de las áreas protegidas carecen de información documentada al respecto. Apenas el 21% de las áreas protegidas han sido declaradas como tal mediante argumentos contenidos en estudios técnicos, relacionados con la realidad ambiental social y económica de los territorios en cuestión.

Por otro lado, en la República Dominicana se nota cierta inclinación por el dominio conceptual y práctico de categorías de manejo estrictas; es decir, aquellas con mayores restricciones en torno al uso de los recursos contenidos en los espacios naturales protegidos. El inicio con la declaración de las denominadas Zonas/Áreas Vedadas y posteriormente con las Reservas Científicas Naturales y los Parques Nacionales explican en parte tal predisposición. De igual manera, la no adopción de la Categoría VI (Áreas Protegida con Recurso Manejados) de la UICN en el Decreto 309-95 refleja también esta preferencia. No obstante, una combinación de categorías estrictas,

medianamente flexibles y flexibles sería lo ideal en todo Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este planteamiento concuerda con los lineamientos de la UICN y con la opinión de la mayoría de los expertos nacionales consultados.

En la práctica, la preferencia por categorías de manejo estrictas se manifiesta nuevamente con la mayor carencia de información documentada en áreas correspondientes a categorías relativamente más flexibles (V,VI). Asimismo, los usos favorecidos por la opinión de los expertos consultados reafirma tal preferencia. Pues, el aprovechamiento regulado de recursos de flora y fauna, extracción regulada de productos forestales, prácticas agrícolas tradicionales y la rehabilitación de ecosistemas degradados no contaron con la aprobación de muchos de los consultados. Dada la realidad en la República Dominicana, el dominio de áreas protegidas pertenecientes a categorías de manejo estrictas podría en muchos casos limitar la satisfacción de necesidades locales, y por ende favorecer la indiferencia, apatía y rechazo por parte de las comunidades afectadas, en cuanto a su integración en la gestión de las áreas protegidas. Todo esto último contrasta con el nuevo paradigma sobre las áreas protegidas, en el sentido de que las mismas:

- Además de la conservación y fines científicos, deben también ser establecidas y manejadas con objetivos socioeconómicos.
- Deben ser manejadas tomando en cuenta la población local.
- Además de la protección de áreas prístinas, la vida silvestre espectacular y su belleza escénica, deben tener un enfoque de restauración de ambientes degradados.

A pesar de que existe consenso a favor de la adopción de las categorías de manejo de la UICN, existen divergencias de opinión en si la adopción debería ser completa (de todas las categorías de UICN, I a VI), o solo de algunas de ellas. De igual manera, existe divergencia de opinión acerca de si dicha adopción debería corresponder tanto al número y denominación de UICN, o al número de UICN pero con nomenclatura nacional. Sin embargo, más que la denominación en sí el número de la categoría de UICN sería lo más relevante, pues dicho número implica una particularidad en cuanto a objetivos a cumplir, independientemente de su denominación. Esto último coincide con los resultados del proyecto especial de investigación acerca de las categorías de manejo de UICN, llevado a cabo por expertos internacionales ante el V Congreso Mundial de Áreas Protegidas efectuado en Durban en el 2003.

Aunque existen opiniones divergentes en cuanto a limitaciones u obstáculos de las categorías de manejo para una gestión efectiva de las áreas protegidas del país, varios de los expertos consultados consideran que “las categorías en sí no representan limitaciones, sino su aplicación basada en interpretaciones subjetivas y carentes de criterios y principios de manejo para las áreas protegidas”.

Finalmente, el contenido de la Ley Sectorial sobre Áreas Protegidas (Ley 202-04) presenta seria inconsistencia en cuanto a las categorías de manejo, lo cual origina grandes confusiones que hacen inaplicable a la referida ley. Tal inconsistencia se muestra en sus artículos 13 y 14, destacándose cambios en el número y en la denominación de dichas categorías, así como en el número correspondiente al sistema de la UICN.

3.2. Recomendaciones

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales debería iniciar esfuerzos tendientes a la definición de los objetivos nacionales de conservación. La requerida estrategia nacional de biodiversidad podrá ser el documento apropiado donde se inserten dichos objetivos, los cuales deberán ser formulados de manera abierta y participativa entre los distintos actores vinculados a la conservación y el desarrollo del país.

Luego de contar con la definición consensuada de los objetivos nacionales de conservación, se deberán revisar y adecuar los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas al contexto de los objetivos nacionales de conservación.

Asimismo, luego de contar con la revisión y posible adecuación de los objetivos del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se deberá analizar y hacer corresponder los objetivos de las categorías de manejo a los objetivos de dicho sistema.

En la definición, revisión y adecuación tanto de los objetivos nacionales de conservación, como de los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como también de los objetivos de las categorías de manejo, se debería tener presente el nuevo paradigma acerca de las áreas protegidas; el cual sostiene que el establecimiento y manejo de dichas áreas no deberá ser únicamente para la protección de la vida silvestre y la belleza escénica, sino también para fines socioeconómicos.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debería, con carácter de urgencia, organizar, promover y/o ejecutar el desarrollo de estudios técnicos, a nivel de reconocimiento en gabinete y en el campo, para el levantamiento de información ambiental y socioeconómica en todas aquellas áreas en todas aquellas áreas protegidas que carezcan de la misma. Los pasados estudios organizados por el antiguo Departamento de Vida Silvestre podrán servir de referencia para estas labores.

Luego de contar con informaciones básicas acerca de aspectos ambientales y socioeconómicos de las áreas protegidas, se deberán definir claramente los objetivos de manejo de cada espacio natural protegido. Es decir, definir el propósito para el cual se manejarán las áreas. En tal definición se requiere la participación activa de los interesados.

Después o simultáneamente a la definición de los objetivos de manejo, se hace necesario llevar a cabo un estudio metodológico de priorización de dichos objetivos, a fin de determinar claramente los objetivos primarios o principales de manejo para cada área protegida. Para el ejercicio de priorización de los objetivos podrá utilizarse como modelo el marco metodológico al respecto seguido en el proceso de formulación del reciente Plan de Manejo del Parque Nacional Armando Bermúdez.

La República Dominicana debería seguir con la adopción de las seis categorías de manejo de la UICN-1994. Dicha adopción deberá incluir los seis números de las categorías (I, II, III, IV, V y VI) aunque la denominación pudiese ser de ámbito nacional.

La Ley Sectorial de Áreas Protegidas merece amerita una rápida revisión y adecuación a fin de eliminar las inconsistencias y confusiones que presenta en cuanto a las categorías de manejo de áreas protegidas.

Anexos

Anexo 1: Relación de estudios que han servido de base para la declaración y/o delimitación de Áreas Protegidas en la República Dominicana

Título	Tipo de Estudio	Fecha del Estudio	Áreas Protegida Declarada
Las investigaciones en las Dunas de las Salinas: Un análisis de la vegetación	Estudio eco-florístico de la zona	1982	Monumento Natural dunas de las Calderas
Las dunas de Baní: Propuesta para la implantación de una zona protegida	Estudio botánico-ecológico. Impacto humano sobre los recursos naturales	1988	
La diversidad biológica en la República Dominicana	Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas	1990	
Informe técnico sobre visita a la Isla Catalina	Estudio preliminar sobre flora y fauna de la isla	1983	Monumento Natural Isla Catalina
Estudios en áreas silvestres de la Península de Barahona e Isla Beata: Propuesta para creación de una zona protegida (Parque Nacional)	Estudio semidetallado sobre: inventario y evaluación botánico-ecológico, herpetofauna, mastozoología, avifauna, geología e impacto humano sobre los recursos	1983	Parque Nacional Jaragua
Trabajote delimitación del Parque Nacional Montecristi: Informe fina,	Estudio preliminar sobre: geología, vegetación, herpetofauna y avifauna	1985	Parque Nacional Montecristi
Recursos Naturales de la Laguna del Rincón	Descripción general sobre fisiografía, clima, flora, fauna. Propuesta para protección del área	1883	Reserva científica Laguna de Rincón

Continuación tabla-----

Título	Tipo de Estudio	Fecha del Estudio	Áreas Protegida Declarada
Contribuciones para un nuevo concepto de conservación en al áreas del Lago Herniquillo.	Compilación y análisis de información sobre: fisiografía, características biológicas, actividades humanas y sus efectos sobre los recursos naturales, necesidades de la conservación, marco legal e institucional y alternativas para la conservación del área.	1985	Parque Nacional Lago Erniquillo
La diversidad biológica en la República Dominicana.	Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas	1990	
Estudio y protección del cocodrilo americano (<i>Crocodylus acutus</i>) en la República Dominicana.	Descripción de la vegetación y ecología. Estudio de la población del cocodrilo. Aspectos socioeconómicos. Impactos humanos sobre los recursos.	1993	
Informe sobre estudio básico de la fauna y consideraciones ecológicas del “Parque Nacional Los Haitises”. Propuesta para elaboración plan de manejo.	Informaciones básicas sobre fauna y aspectos ecológicos. Propuesta sobre redelimitación	1986	Parque Nacional Los Haitises
Reconocimiento ecológico de la zona costera de Puerto Viejo-Azua.	Informaciones sobre: vegetación y ecología, herpetofauna, avifauna. Discusión y recomendaciones acerca de la conservación del área.	1987	Monumento Natural Puerto Viejo
Evaluación de los recursos naturales en la Sierra Martín García y Bahía de Neiba.	Descripción general sobre: suelos, zonas de vida, vegetación, herpetofauna, aspectos socioeconómicos. Recomendaciones para el ameno de l área.	1988	Parque Nacional Martín García

Continuación tabla-----

Titulo	Tipo de Estudio	Fecha del Estudio	Áreas Protegida Declarada
Situación actual de los recursos naturales en Loma Quita Espuela: Propuesta para su manejo integrado.	Estudio básico sobre: hidrografía, geología, suelos, vegetación y ecología, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano, conflictos sociales en el manejo de los recursos naturales. Propuesta para el manejo del área	1988	Reserva científica Loma Quita Espuela
Estudio avifaunístico en Loma Golondrina. Situación poblacional de la <i>Magnolia pallescens</i> (ébano verde) en la Loma La Golondrina.	Reconocimiento de la avifauna del área. Estudio poblacional de ébano verde (<i>Magnolia pallescens</i>). Propuesta para la conservación de esta especie.	1988 1966	Reserva Científica Ébano Verde
Informe sobre investigaciones botánicas, zoológica y socioeconómicas en la Sierra de Neiba. La diversidad biológica en la República Dominicana Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de la Sierra de Neiba. Zonación de la vegetación en un transecto altitudinal (la Descubierta-Hondo Valle) en la Sierra de Neiba: República Dominicana.	Estudio general sobre vegetación, fauna y aspectos socioeconómicos del área. Propuesta para el futuro manejo del área y sus recursos. Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas. Descripción general sobre vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impactos humanos sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área. Descripción de la vegetación según la variación de la altitud.	1990 1990 1995 1993	Parque Nacional Sierra de Neiba
La diversidad biológica en la República Dominicana. Informe breve de 4 áreas silvestres	Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas. Descripción general de la flora y vegetación, herpetofauna, avifauna. Aspectos socioeconómicos	1990 1994	Reserva Biológica Diego de Ocampo

Continuación tabla.....

Título	Tipo de Estudio	Fecha del Estudio	Áreas Protegida Declarada
<p>La diversidad biológica en la República Dominicana</p> <p>Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales en Loma de Maco</p>	<p>Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas.</p> <p>Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área</p>	<p>1990</p> <p>1992</p>	<p>Parque Nacional Nalga de Maco</p>
<p>La diversidad biológica en la República Dominicana</p> <p>Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales del Bahoruco Oriental</p> <p><i>Magnolia hamori</i>, la flora y vegetación asociada en la parte oriental de Sierra de Bahoruco, República Dominicana.</p>	<p>Análisis de hábitats y biodiversidad en Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Propuesta de nuevas áreas silvestres a ser protegidas.</p> <p>Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área</p> <p>Descripción de la flora y la vegetación del área</p>	<p>1990</p> <p>1992</p> <p>1993</p>	<p>Reserva Biológica Bahoruco Oriental</p>
<p>Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de la zona costera del Este</p>	<p>Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área</p>	<p>1992</p>	<p>Refugio de Fauna Silvestre Laguna de Bávaro-</p>
<p>Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de la zona costera del Este</p>	<p>Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área</p>	<p>1992</p>	<p>Vía Panorámica Costa Azul</p>
<p>Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de Loma Barbacoa</p>	<p>Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área</p>	<p>1994</p>	<p>Reserva Científica Loma Barbacoa</p>

Continuación tabla.....

Título	Tipo de Estudio	Fecha del Estudio	Áreas Protegida Declarada
Mejoramiento de la situación ambiental en la propuesta Reserva de la Biosfera Henriquillo: Tomo I	Estudio sobre monitoreo de población y reproducción del cocodrilo americano, monitoreo de aves en el Lago Enriquillo y en Sierra de Bahoruco. Análisis de actividades de control y vigilancia.	1994	Reserva de Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo
Mejoramiento de la situación ambiental en la propuesta de Reserva de Biosfera: Tomo II.	Estudio sobre monitoreo del cocodrilo y aves en el Lago Enriquillo, monitoreo de poblaciones de cotorras y pericos en sierra de Bahoruco, actividades de control y vigilancia en el lago, actividades socioeconómicas y promoción del concepto de Reserva de Biosfera.	1994	
Estrategias para el manejo sostenible de recursos naturales en el suroeste de la República Dominicana.	Descripción de la situación de los recursos naturales y aspectos socioeconómicos y organización social en el área propuesta como Reserva de Biosfera. Propuesta para el establecimiento y manejo de la Reserva.	2000	
Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de Loma Barbacoa	Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área	1995	Parque Nacional La Humeadora
Informe sobre investigaciones botánicas, zoológicas y socioeconómicas de la Sierra de Naiba.	Estudio general sobre vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos. Propuesta para el futuro manejo del área y sus recursos.	1990	Monumento Natural Las Caobas
Reconocimiento y evaluación de los recursos naturales de la Sierra de Neiba.	Descripción general de la vegetación, fauna, aspectos socioeconómicos, impacto humano sobre los recursos naturales. Propuesta para la protección del área	1995	

Anexo 2. Áreas protegidas seleccionadas y evaluadas en relación a la pertinencia de su categoría de manejo

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Villa Elisa	NO DOCUMENTADO	Mayor población de la orquídea endémica y amenazada <i>Hispaniella henekenii</i> , con distribución sumamente restringida	<p>Categoría I: Reserva Natural Estricta/Área Natural Silvestre</p> <p>a) Investigación científica.</p> <p>b) Preservación de las especies y la diversidad biológica</p> <p>c) Protección de zonas silvestres.</p> <p>d) Mantenimiento de los servicios ambientales</p>	Si se asume que el objetivo primario o propósito fundamental del área es la protección estricta de la cacaica (<i>Hispaniella henekenii</i>) y el levantamiento de información general acerca de su población, la categoría de manejo puede ser considerada como <i>apropiada</i> .
Loma Quita Espuela	Protección de los ecosistemas bosque nublado y bosque pluvial. Protección de numerosas microcuencas que aportan agua de uso doméstico y agrícola a nivel regional.	Una de las mayores extensiones de bosque nublado y bosque pluvial del país. Nacimiento de numerosos cursos de agua de importancia regional. Fuerte presión social por el uso de los recursos naturales. Presencia de zonas degradadas		Atendiendo a los objetivos de manejo del área y a la presencia de zonas degradadas en su interior, la categoría más <i>apropiada</i> debería ser <i>Parque Nacional</i>
Estero Hondo	NO DOCUMENTADO	Caños y manglares en buen estado de conservación. Población de de manatí antillano (<i>Trichechus manatus manatus</i>)		Si se asume que el objetivo primario o propósito fundamental del área es la protección estricta del manatí y el levantamiento de información general acerca de su población, la categoría de manejo podría ser considerada como <i>apropiada</i> . Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.

Continuación tabla....

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Armando Bermúdez	<u>Objetivos primarios:</u> Conservación de ecosistemas existentes, su diversidad de especies y recursos genéticos. Protección y manejo de cabeceras de cuencas hidrográficas para asegurar calidad y cantidad de agua. Apoyo, fomento y desarrollo de investigación científica.	Gran extensión de bosque latifoliado húmedo, pinares, bosque mixto y sabana de montaña. Hábitats de importantes poblaciones de anfibios endémicos. Hábitats de especies migratorias. Cuencas de ríos relevantes para la producción agrícola y energética del país.	Categoría II: Parque Nacional a) Preservación de las especies y la diversidad genética. b) Mantenimiento de los servicios ambientales. c) Ecoturismo y recreación	Los objetivos de manejo del área se corresponden con los objetivos primarios de <i>Parque Nacional</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i> .
Sierra de Martín García	Protección de bosque seco y bosque húmedo, y sus especies de flora y fauna.	Ecosistemas de bosque seco y bosque húmedo. Hábitats para especies de aves migratorias		El objetivo de manejo del área se corresponde con un objetivo primario de <i>Parque Nacional</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i>
Parque Nacional Jaragua	Protección de la diversidad biológica (ecosistemas, especies y genes) de bosque seco, lagunas, manglares y ambiente marino Desarrollo del ecoturismo y la recreación en ambiente natural.	Ocho formaciones vegetales correspondientes al bosque seco. Lagunas, manglares y ambiente marino de importancia pesquera. Hábitats para tortugas marinas.		Los objetivos de manejo del área se corresponden con los objetivos primarios de <i>Parque Nacional</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i> .
Submarino la Caleta	Protección de diversidad biológica en arrecifes coralinos. Desarrollo de visitación y recreación en sitio arqueológico.	Arrecifes coralinos con abundantes esponjas, algas y peces. Cementerio indígena de gran valor arqueológico.		Los objetivos de manejo del área se corresponden con objetivos primarios de <i>Parque Nacional</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i> .
Cabo Francés Viejo	NO DOCUMENTADO	Promontorio cárstico con bosque húmedo alterado. Antiguo faro de orientación a la navegación		Si se asume que el objetivo de manejo del área es proteger la formación cárstica, la categoría más <i>apropiada</i> sería <i>Monumento Natural</i> . Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.
Sierra de Bahoruco	Protección de diversidad biológica en bosque húmedo latifoliado, bosque nublado, bosque semideciduo y pinares. Protección de nacimientos y cursos de agua de importancia local. Desarrollo de ecoturismo y recreación en ambiente natural.	Gran extensión de bosque húmedo latifoliado, bosque nublado, bosque semideciduo, pinares. Hábitats para especies endémicas de anfibios, reptiles, aves, mamíferos y numerosos invertebrados.		Los objetivos de manejo del área se corresponden con los objetivos primarios de <i>Parque Nacional</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i> .

Continuación tabla....

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Salto El Limón	Protección de salto o cascada natural. Desarrollo de ecoturismo y recreación en ambiente natural.	Impresionante salto o cascada natural, rodeado de bosque húmedo.	Categoría III: Monumento Natural a) Preservación de las especies y la diversidad biológica. b) Protección de características naturales y culturales específicas. c) Ecoturismo y recreación	Los objetivos de manejo del área se corresponden con objetivos primarios de <i>Monumento Natural</i> , por lo que dicha categoría puede ser considerada como <i>apropiada</i> .
Las Caobas	Protección de formación vegetal natural dominada por caoba (<i>Swietenia mahogany</i>)	Importante población natural de caoba (<i>Swietenia mahogany</i>), especie maderable de reconocido valor económico, contemplada en Apéndice--- de CITES.		El objetivo de manejo del área se corresponde con un objetivo primarios de <i>Monumento Natural</i> , por lo que dicha categoría puede ser considerada como <i>apropiada</i> .
Loma la Altagracia o Loma la Enea	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		La falta de documentación tanto de los recursos naturales y/o culturales del área, como de su (s) objetivo (s) de manejo, dificulta el análisis sobre la pertinencia de la categoría.
Cerro San Francisco	NO DOCUMENTADO	Cerro cubierto con bosque semideciduo en buen estado de conservación. Caverna utilizada como sitio de peregrinación anual, a nivel regional.		Si se asume que el objetivo de manejo del área es la protección del cerro y su caverna como sitio de peregrinación, <i>Monumento Natural</i> puede ser considerada como <i>apropiada</i> . Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.
Los Cacheos	NO DOCUMENTADO	Bosque seco, con importante población de la palma cacheo (<i>Pseudophoenix sp.</i>). NO DOCUMENTADO		Si se asume que el objetivo de manejo del área es la protección de la formación vegetal dominada por la palma cacheo (<i>Pseudophoenix sp.</i>), <i>Monumento Natural</i> puede ser considerada como <i>apropiada</i> . Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.

Continuación tabla....

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Manglares de Puerto Viejo	Protección de la diversidad biológica del manglar, los cayos y el bosque seco. Aprovechamiento regulado de especies de importancia pesquera.	Laguna costera de agua salada, con manglares en los litorales y entre canales. Dunas y pequeños cayos con bosque seco. Especies de importancia pesquera.	Categoría IV: Área de Manejo de Hábitat/Especie a) Preservación de las especies y la diversidad genética. b) Mantenimiento de los servicios ambientales.	Los objetivos de manejo del área se corresponden con los objetivos primarios de <i>Área Protegida con Recursos Manejados</i> , por lo que esta categoría debería ser considerada como la más <i>apropiada</i> .
Cayos Siete Hermanos	Protección de los cayos como sitios especiales de anidamiento y reproducción de grandes colonias de gaviotas (<i>Sterna fuscata</i>) y rubíes (<i>Anous stolidus</i>).	Cayos con bosque seco. Hábitat importante para numerosas especies de aves marinas. Sitio de anidamiento y reproducción de la gaviota oscura (<i>Sterna fuscata</i>) y el bubí (<i>Anous stolidus</i>)		El objetivo de manejo del área se corresponde con uno de los objetivos primarios de <i>Área de Manejo de Hábitat/Especie</i> , por lo que dicha categoría debería ser considerada como <i>apropiada</i> .
Humedales del Bajo Yaque del Sur	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		La falta de documentación tanto de los recursos naturales y/o culturales del área, como de su (s) objetivo (s) de manejo, dificulta el análisis sobre la pertinencia de la categoría
La Gran Laguna	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		La falta de documentación tanto de los recursos naturales y/o culturales del área, como de su (s) objetivo (s) de manejo, dificulta el análisis sobre la pertinencia de la categoría
Río Soco	Protección del estuario, con su manglar y especies asociadas. Aprovechamiento regulado de especies de importancia pesquera.	Estuario con población de manglares relativamente bien conservados. Especies de importancia pesquera.		Los objetivos de manejo del área se corresponden con los objetivos primarios de <i>Área Protegida con Recursos Manejados</i> , por lo que esta categoría debería ser considerada como la <i>apropiada</i> .

Continuación tabla....

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Mirador del Atlántico	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO	<i>Categoría V: Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido</i> a) Protección de características naturales y culturales específicas. b) Ecoturismo y recreación. c) Mantenimiento de los atributos culturales tradicionales. Nota: se ha asumido que la Ley 202-04 contiene el error de nombrar a Paisajes Protegidos (Vías Panorámicas) como Categoría VI en lugar de V	A pesar de que no están documentados ni los recursos naturales y culturales de éstas áreas, ni los objetivos de su manejo, si se asume que el objetivo principal de manejo de las mismas es la protección de los paisajes naturales y antrópicos presentes en ellas, la categoría <i>Paisaje Protegido</i> podría ser considerada como <i>apropiada</i> . Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.
Carretera Santiago-La Cumbre-Puerto Plata	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		
Carretera Bayacanes-Jarabacoa	NO DOCUEMNTADO	NO DOCUMENTADO		
Carretera Nagua-Sánchez y Nagua-Cabrera	NO DOCUEMNTADO	NO DOCUMENTADO		

Continuación tabla....

Área protegida	Objetivo (s) de manejo del área	Principales recursos naturales y/o culturales que contiene	Categoría de manejo actual y sus objetivos primarios, según UICN-1994	Consideraciones sobre la categoría de manejo
Cabeza de Toro	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO	<p><i>Categoría VI: Área Protegida con Recursos Manejados</i></p> <p>a) Preservación de las especies y la diversidad biológica.</p> <p>b) Mantenimiento de los servicios ambientales.</p> <p>c) Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales.</p> <p>Nota: se ha asumido que la Ley 202-04 contiene el error de nombrar a Reservas Forestales como Categoría V en lugar de VI.</p>	<p>A pesar de que no están documentados ni los recursos naturales y culturales de éstas áreas, ni los objetivos de su manejo, si se asume que el objetivo principal de manejo de las mismas es el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales presentes en ellas, la categoría <i>Área Protegida con Recursos Manejados</i> podría ser considerada como <i>apropiada</i>. Sin embargo, la carencia de esta información invalida cualquier análisis objetivo al respecto.</p>
Guanito	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		
Las Matas	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		
Cayuco	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		
Cerro de Bocanigua	NO DOCUMENTADO	NO DOCUMENTADO		

Anexo 3. Contenido de encuesta a personal seleccionado

1. Conoce usted las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas de la UICN- 1994:

Si _____ No _____ Un poco _____

2. Considera usted oportuno/favorable que en la República Dominicana se adopten las Categorías de la UICN:

Si _____ No _____

Por qué

3. En caso de estar de acuerdo con dicha adopción, la misma debería ser:

a) Completa (desde la categoría I hasta la VI) _____

b) Parcial (sólo algunas categorías) _____

Por qué

4. Considera usted oportuno que dicha adopción fuese:

a) Sólo del número de las categorías (I,II,III,IV,V,VI). _____

b) Del número y su correspondiente denominación (por ejemplo, Categoría II: Parque Nacional). _____

c) Del número de la UICN pero con nomenclatura nacional. _____

5. Dada la realidad de República Dominicana, las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas deberían ser:

a) De carácter estricto (fuerte restricción en el uso de los recursos). _____

b) De carácter flexible (flexibilidad en el uso de los recursos). _____

c) Una combinación de categorías estrictas y flexibles. _____

6 En sentido general, cuáles usos deberían ser permitidos en el conjunto de Áreas Protegidas del país:

- Investigación_____
- Recreación y ecoturismo_____
- Educación_____
- Extracción regulada de recursos de flora y fauna_____
- Agricultura orgánica regulada_____
- Extracción regulada de productos forestales (madera, postes)_____
- Protección estricta de ecosistemas/hábitats/especies._____
- Rehabilitación de ecosistemas degradados_____
- Protección de paisajes y formaciones naturales_____
- Protección de rasgos históricos /culturales._____
- Otro (s). Por favor, indique

7. Bajo el entendido de que las Áreas Protegidas Privadas no implican la privatización de las actuales áreas protegidas públicas, las Áreas Protegidas Privadas en la República Dominicana deberían:

- a) Corresponder a cualquier Categoría de Manejo (Parque Nacional, Monumento Natural, etc.)._____
- b) Corresponder a la Categoría Reserva Natural, según lo establece la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (Ley 202-04)._____

8. Considera usted que las Categorías de Manejo han constituido limitación/obstáculo para el “buen manejo” de las áreas protegidas del país:

Si_____ No_____

Por qué

9. Señale cualquier otro comentario/sugerencia acerca de las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas en la República Dominicana:

Anexo 4: Lista de expertos nacionales consultados

<p>Roberto Sánchez Director de Áreas Protegidas Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Sixto Incháustegui Oficial de Medio Ambiente Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p>
<p>Pedro Arias Encargado Departamento de Ordenamiento de Áreas Protegidas Dirección de Áreas Protegidas Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Ivonne Arias Presidente Grupo Jaragua, Inc,</p>
<p>José Manuel Mateo F. Encargado Departamento de Gestión de Áreas Protegidas Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Alfredo Morillo Asesor Ambiental Asociación Suiza para la Cooperación Internacional (HELVETAS)</p>
<p>María Priscilia Peña. Asistente Técnico Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Mariana Pérez Ceballos Directora de Información Ambiental Subsecretaría de Información y Educación Ambiental</p>
<p>Gloria María Santana Z. Sub-Encargada Departamento de Regulaciones y Controles Dirección de Biodiversidad y Vida Silvestre Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Miguel Silva Consultor para International Resources Group (IRG)</p>
<p>Víctor Almánzar Coordinador Componente de Áreas Protegidas Programa de Conservación Cuenca Alta Río Yaque del Norte (PROCARYN)</p>	

Anexo 5: Bibliografía principal

Bermúdez, F. 2000. *Marco conceptual sobre planificación de áreas protegidas: XXII curso internacional de áreas protegidas con énfasis en corredores biológicos y zonas de amortiguamiento*. Costa Rica. 20 p.

<http://www.iucn.org/theme/wcpa/wpc2003/outputs/pascal/pascalrev>. *Speaking a common language: An assessment of the application of the IUCN system of categoring protected areas*. 16 p

Miller, K. 1980. *Planificación de parques nacionales para el ecodesarrollo en Latinoamérica*. FEPMA. España. 500 p.

Ormazábal, C. 1998. *Sistemas nacionales de áreas protegidas en América Latina*. Proyecto FAO/PNUD sobre Manejo de Áreas Silvestres y Vida Silvestre en América Latina y el Caribe. Santiago, Chile. 205 p.

UICN. 1994. *Directrices para las categorías de manejo de áreas protegidas*. Comisión Mundial de Áreas Protegidas. Gland, Suiza. 90 p.

UICN. 2004. *Resumen: Hablando un lenguaje común*. Cardiff University/ UICN/UNEP/WCMC. 7 p.

Cifuentes, M., Izurieta, A. & de Faria, H.H. 2000. *Medición de la efectividad del manejo de áreas protegidas*. WWF/GTZ/UICN. Proyecto Innovaciones Forestales. Serie Técnica No. 2. 99 p.

Moore, A. & Ormazábal, C. 1998. *Manual de planificación de sistemas nacionales de áreas protegidas en América Latina*. Proyecto FAO/PNUD sobre Manejo de Áreas Silvestres y Vida Silvestre en América Latina y el Caribe. Santiago, Chile. 137 p.

Phillips, A. 2004. *The history of the international system of protected areas management categories*. Parks 14 (3): 4-14.

República Dominicana. 1974. *Ley 67 que crea la Dirección Nacional de Parques*. Santo Domingo. 10 p.

República Dominicana. 2000. *Ley general sobre medio ambiente y recursos naturales*. Santo Domingo. 114 p.

República Dominicana. 2002. *Ley sectorial de áreas protegidas*. Santo Domingo. 84 p

República Dominicana. 1995. *Decreto 309 que adopta las categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN*. Santo Domingo. 5 p.

República Dominicana. 1996. *Decreto 233 que aplica las categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN*. Santo Domingo. 70 p.

SEA/DVS. 1990. *La diversidad biológica en la República Dominicana: Reporte preparado por el Departamento de Vida Silvestre para el Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-US)*. Secretaría de Estado de Agricultura, SURENA/DVS. Santo Domingo, República Dominicana. 266 p.